



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 201-2025-DGA-UNDC

San Vicente de Cañete, 26 de mayo de 2025

VISTO: El INFORME N°939-2025-UNDC/PCO/DGA/UA, de fecha 20 de mayo de 2025 formulado por el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, quien remite opinión técnica en relación a la solicitud de otorgamiento de encargo interno; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.

Que, mediante RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 077-2025-UNDC/CO, de fecha 13 de febrero de 2025, la Comisión Organizadora DESIGNA a partir del día 17 de febrero de 2025, a la C.P.C. Rut Mavet Jara Bendezú como Directora General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete, cargo que es considerado de confianza y de libre designación y/o remoción bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.

Que, mediante RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 048-2025-UNDC-CO/P, de fecha 19 de febrero de 2025, resuelven en delegar a la C.P.C. Rut Mavet Jara Bendezú, Directora General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete las facultades y atribuciones, la cual se efectúa con eficacia anticipada al 17 de febrero de 2025.

Que, mediante RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 084-2025-UNDC-CO/P de fecha 01 de abril de 2025, la Presidencia de la Comisión Organizadora AUTORIZA el viaje en comisión de servicios del Lic. Adm. Nilo Leyva Dueñas, Jefe(e) de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, para que participe en la "Conferencia y Exposición Anual de NAFSA 2025", que se desarrollará del 27 al 30 de mayo de 2025, en la ciudad de San Diego, California, Estados Unidos de Norteamérica, autorizando su salida del país el 26 de mayo y su retorno el 31 de mayo de 2025.

Que, mediante INFORME N°0527-2025-UNDC/PCO/OPP de fecha 15 de mayo de 2025, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa la aprobación de modificación presupuestal por la suma total de S/ 570.00 soles, para el servicio de seguro de viaje a EE. UU en el marco de la autorización de viaje en comisión de servicios del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para que participe en la "Conferencia y Exposición Anual de NAFSA 2025".

Que, mediante INFORME N° 133-2025-UNDC/PCO/OCRI de fecha 15 de mayo de 2025, la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales solicita encargo interno para adquirir el seguro de viaje a fin de participar en la "Conferencia y Exposición Anual de NAFSA 2025", que se llevará a cabo en San Francisco - California, Estados Unidos.



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 201-2025-DGA-UNDC

Que, mediante INFORME N°939-2025-UNDC/PCO/DGA/UA de fecha 20 de mayo de 2025, la Unidad de Abastecimiento señala que de acuerdo con el INFORME N°133-2025-UNDC/PCO/OCRI, de fecha 15 de mayo del 2025, emitido por el Lic. Adm. Nilo Leyva Dueñas, Jefe (e) de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, sugiere realizar el trámite de encargo interno para la contratación del seguro de viaje en el marco de la participación de la Universidad Nacional de Cañete en la "Expo Feria NAFSA 2025 - California – Estado Unidos", que se desarrollará en la ciudad de San Diego, California, Estados Unidos de Norteamérica, autorizado con RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N°084-2025-UNDC-CO/P, por el importe que asciende a S/. 570.00 (Quinientos Setenta con 00/100). Asimismo, resalta que las áreas usuarias son los únicos responsables de las solicitudes de encargos internos.

Que, mediante directiva interna denominada: "OTORGAMIENTO, UTILIZACIÓN Y RENDICIÓN DE FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE", señala lo siguiente: Solo procede el otorgamiento de encargos internos en los siguientes casos: 1) Para cubrir eventos, talleres, investigaciones, exámenes u otros cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. 2) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por ley. 3) Contratación de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local o a naturaleza del evento a cubrir, previo informe de la Oficina de Abastecimiento.

Que, el Sistema Nacional de Tesorería, en su Artículo 21 "Ejecución de fondos en la modalidad de encargos", inciso 21.4 "Encargos al personal de la institución, regulada por la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 de la DGETP, modificado por Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 publicada el 30-04-2009, establece lo siguiente "...Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de objetivos institucionales..." d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficinas que haga sus veces.

Que, en ese orden de ideas, este despacho procede certificar los recursos presupuestales otorgados por el área competente para continuar con los procedimientos administrativos pertinentes, el mismo que se resume de la siguiente manera:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	META	ESPECÍFICA	MONTO	CCP
RO	019	2.3.27.1199	S/. 570.00	01062

Es así que la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR de manera excepcional el desembolso, vía encargo interno a nombre del LIC. NILO LEYVA DUEÑAS, el manejo de fondos por la suma total de S/ 570.00 soles, para la adquisición de seguro de viaje para su participación en la "Conferencia y Exposición Anual de NAFSA 2025", a realizarse en San Francisco - California, Estados Unidos, que se llevará a cabo del 23 al 26 de mayo de 2025.



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 201-2025-DGA-UNDC

ARTÍCULO SEGUNDO: OTORGUESE un plazo de TRES días hábiles culminadas las actividades a la funcionaria encargada y/o al funcionario encargado en el artículo primero de la presente resolución, para que rinda cuentas a la Dirección General de Administración sobre el encargo realizado.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR a la Unidad de Contabilidad la realización del Compromiso Anual y Mensual en el SIAF, además de su Devengado y a la Unidad de Tesorería el girado respectivo de lo consignado en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR a la Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería e interesado para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Firmado digitalmente
CPC RUT MAVET JARA BENDEZU
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN